



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 MAY 2022

PRUEBA EXTRAPROCESAL RAD. 2022-0133

En vista del informe secretarial que antecede y toda vez que la solicitud y los documentos allegados por el apoderado general de **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC**, cumplen los presupuestos establecidos en los artículos 183, 184 y 186 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

Admitir para su trámite la presente prueba extraprocesal deprecada por **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC**, en calidad de solicitante, en contra de **Prabyc Ingenieros S.A.S.**, representada legalmente por **Diego Fernando Prada Correa**, o por quien haga sus veces, en calidad de solicitado, quien el día de la diligencia que abajo se programará, deberá absolver el interrogatorio de parte que se le formulará por la solicitante en mención.

Acorde con lo anterior, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la referida diligencia el día Quince (15) del mes de Julio del año 2022, a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Notifíquese al señor **Diego Fernando Prada Correa**, en su calidad de representante legal de **Prabyc Ingenieros S.A.S.**, o quien haga sus veces, la presente decisión en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso, en concordancia con lo estatuido en el artículo 183 del Código General del Proceso.

El abogado **Edgar David Hernández Aguirre**, actúa como apoderado general de **Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>46</u> , hoy <u>17 MAY 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--